DECRETO 281 DE 2019

(febrero 21)

D.O. 50.874, febrero 21 de 2019

por el cual se designa el representante del Presidente de la República en el Consejo Directivo del Instituto Nacional de Vías (Invías).

Nota: Derogado por el Decreto 2080 de 2019, artículo 3º.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en particular las que le confieren el numeral 13 del artículo 189 de la Constitución Política, el artículo 2.2.11.1.3 del Decreto 1083 de 2015 modificado por el Decreto 648 de 2017 y el artículo 5° del Decreto 2618 de 2013, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 5° del Decreto 2618 de 2013, "por el cual se modifica la estructura del Instituto Nacional de Vías (Invías) y se determinan las funciones de sus dependencias", dispone que el Consejo Directivo del Instituto Nacional de Vías (Invías), estará integrado, entre otros, por un (1) representante del Presidente de la República.

Que conforme a lo anterior, mediante Decreto 1558 de 2017 fue designado el doctor Dimitri Zaninovich Victoria, identificado con cédula de ciudadanía número 80202083, como representante del Presidente de la República en el Consejo Directivo del Instituto Nacional de Vías (Invías).

Que mediante oficio de fecha 28 de enero de 2019, el doctor Dimitri Zaninovich Victoria, presentó renuncia a la designación como representante en el Consejo Directivo del Instituto Nacional de Vías (Invías).

Que se hace necesario designar el representante del Presidente de la República en el Consejo Directivo del Instituto Nacional de Vías (Invías).

En mérito de lo expuesto,

DECRETA:

Artículo 1°. Desígnese como representante del Presidente de la República en el Consejo Directivo del Instituto Nacional de Vías (Invías), al doctor Louis Francois Kleyn López, identificado con la cédula de ciudadanía número 79304100 de Bogotá, en reemplazo del doctor Dimitri Zaninovich Victoria, a quien se le acepta renuncia.

Artículo 2°. El presente decreto deberá ser comunicado a los doctores Louis Francois Kleyn López y Dimitri Zaninovich Victoria, por la Subdirección de Talento Humano del Ministerio de Transporte.

Artículo 3°. El presente decreto rige a partir de la fecha de publicación y deroga el Decreto 1558 del 22 de septiembre de 2017.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., a 21 de febrero de 2019.

IVÁN DUQUE MÁRQUEZ

La Ministra de Transporte,

Ángela María Orozco Gómez.